

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26232 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1983, de la Secretaría General de Pesca Marítima, convocando exámenes para Capitanes de Pesca correspondientes a la segunda convocatoria del año 1983.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril), por la que se regula el desarrollo de los exámenes para optar a los títulos profesionales marítimos, esta Secretaría General de Pesca Marítima ha tenido a bien disponer:

1.º Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la segunda convocatoria del presente año, darán comienzo el día 13 de octubre próximo, en la Secretaría General de Pesca Marítima e Institutos Politécnicos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

2.º Los exámenes constarán de las asignaturas siguientes: «Matemáticas», «Astronomía náutica y navegación» (Cálculos), «Astronomía náutica y navegación» (Teoría), «Construcción naval y teoría del buque», «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera», «Meteorología y Oceanografía», «Derecho marítimo» e «Inglés», que podrán aprobar independientemente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

3.º Se ajustarán a los temarios aprobados por la Orden ministerial del 28 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 253) y serán escritos, excepto el de «Inglés» que lo será también oral.

4.º Los Institutos donde se celebren exámenes en la presente convocatoria, deberán enviar con antelación la composición del Tribunal calificador a esta Secretaría General para su posterior aprobación y nombramiento.

5.º A estos exámenes pueden presentarse:

— El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222).

— Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

6.º Los candidatos solicitarán su admisión a exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

7.º Las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 1.875 pesetas, en concepto de «derecho de examen», deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal, los días 7, 8 y 10 de octubre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26233 *ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de variante de ferrocarril de Linares a Almería en los términos municipales de Doña María y Nacimiento».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 5 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de variante de ferrocarril de Linares a Almería en los términos municipales de Doña María y Nacimiento», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26234 *ORDEN de 9 de septiembre de 1983 por la que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de doble vía entre Oropesa y Torreblanca».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 9 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de doble vía entre Oropesa y Torreblanca», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26235 *ORDEN de 9 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de doble vía Tarragona-Amposta-Aldea, tramo Ametlla-Amposta-Aldea».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondiente a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 9 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de doble vía Tarragona-Amposta-Aldea, tramo Ametlla-Amposta-Aldea», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26236 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de dos pasarelas peatonales sobre el ferrocarril Chinchilla Cartagena, en los puntos kilométricos 465,190 y 465,420, en Benijafón (Murcia)».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de expropiación por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 10 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo),